

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMUNES**

Normatividad	Aplicabilidad
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
III. Las facultades de cada Área;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General

Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;

<p>V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;</p>	<p>Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General</p>
<p>VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</p>	<p>Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General</p>
<p>VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>	<p>Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General</p>
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p>	<p>Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General</p>
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>	<p>Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo</p>



**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMUNES**

	del Artículo 70 de la Ley General
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo

Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;

	del Artículo 70 de la Ley General
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XV. Los planes estatales y municipales de desarrollo; los programas operativos anuales y sectoriales; las metas y objetivos de las unidades administrativas y los avances de cada uno de ellos;	No Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, ya que no se especifica en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables de este Poder Legislativo
XVI. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	No Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, ya que no se especifica en sus facultades,



TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMUNES

	competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables de este Poder Legislativo
XVII. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XVIII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XIX. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General

Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;

XX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XXI. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XXII. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XXIII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, ya que no se especifica en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMUNES**

	aplicables de este Poder Legislativo
XXIV. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XXV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XXVI. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XXVII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo

Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;

las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	del Artículo 70 de la Ley General
XXVIII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XXIX. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XXX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XXXI. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XXXII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo



TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMUNES

	del Artículo 70 de la Ley General
XXXIII. Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XXXIV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XXXV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XXXVI. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo

Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;

	del Artículo 70 de la Ley General
XXXVII. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XXXVIII. Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XXXIX. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	No Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, ya que no se especifica en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables de este Poder Legislativo



TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMUNES

XL. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XLI. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	No Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, ya que no se especifica en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables de este Poder Legislativo
XLII. Los estudios financiados con recursos públicos;	No Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, ya que no se

Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;

	especifica en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables de este Poder Legislativo
XLIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XLIV. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	No Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, ya que no se especifica en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables de este Poder Legislativo



H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMUNES

XLV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	No Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, ya que no se especifica en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables de este Poder Legislativo
XLVI. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General
XLVII. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General

Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;

<p>XLVIII. Las actas de entrega-recepción, una vez que estén legalmente concluidas;</p>	<p>Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General</p>
<p>XLIX. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y</p>	<p>No Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General, ya que no se especifica en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables de este Poder Legislativo</p>
<p>L. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	<p>Aplica con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 70 de la Ley General</p>